

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**



**PRESUPUESTO 2023**  
**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**Informe de estabilidad  
presupuestaria**

**DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

***INFORME DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA***



## INFORME ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MALAGA

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su artículo 1, dice: “*Constituye el objeto de la presente Ley el establecimiento de los principios rectores, que vinculan a todos los poderes públicos, a los que deberá adecuarse la política presupuestaria del sector público orientada a la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera, como garantía del crecimiento económico sostenido y la creación de empleo, en desarrollo del artículo 135 de la Constitución Española*”.

El artículo 2 de la mencionada norma define el ámbito subjetivo de aplicación de la Ley: “...*el sector público se considera integrado por las siguientes unidades:*

1. *El sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales aprobado por el Reglamento (CE) 2223/96 del Consejo, de 25 de junio de 1996 que incluye los siguientes subsectores, igualmente definidos conforme a dicho Sistema:*

- a) *Administración central, que comprende el Estado y los organismos de la administración central.*
- b) *Comunidades Autónomas.*
- c) *Corporaciones Locales.*
- d) *Administraciones de Seguridad Social.*

2. *El resto de las entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las administraciones públicas, no incluidas en el apartado anterior, tendrán asimismo consideración de sector público y quedarán sujetos a lo dispuesto en las normas de esta Ley que específicamente se refieran a las mismas”.*

La normativa impone el “principio de estabilidad presupuestaria” al establecer que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.

Código Seguro De Verificación	hbZTp8K11vdyOA9IoM9AMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	24/11/2022 09:42:09
Observaciones		Página	1/10
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/hbZTp8K11vdyOA9IoM9AMA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/hbZTp8K11vdyOA9IoM9AMA==</a>		





En su artículo 3.2, aclara el concepto de estabilidad presupuestaria al decir: “Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural”.

El artículo 11 abunda sobre esta cuestión, precisando aún más: “1. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria. 2. Ninguna Administración Pública podrá incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales...”.

En sus puntos 4 y 6, el artículo 11 sigue diciendo:

“4. Las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.... 6. Para el cálculo del déficit estructural se aplicará la metodología utilizada por la Comisión Europea en el marco de la normativa de estabilidad presupuestaria”.

En caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria la administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita el cumplimiento de los objetivos, con el contenido y alcance previstos en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

En definitiva, la normativa sobre estabilidad presupuestaria, surgida por la exigencia de cumplir objetivos de política económica para el acceso y pertenencia de España a la U.E. ha supuesto un cambio estructural y de gestión muy importante en el ámbito de las administraciones públicas españolas. En el ámbito local, a la tradicional exigencia legal de nivelación presupuestaria, se añade ahora el concepto de estabilidad presupuestaria como objetivo individual y general que garantice escenarios presupuestarios estables.

En base a esa normativa, se procede con el cálculo de la capacidad de financiación que se estima se obtendrá del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para 2023. No obstante, y de forma previa a la exposición de los ajustes practicados en el Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para ese año para calcular la estabilidad y la regla de gasto del mismo, hay que aclarar que para el próximo ejercicio sigue suspendido el cumplimiento de las reglas fiscales establecidas en La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Efectivamente, el 22 de septiembre de 2022, El Congreso de los Diputados, a petición del Gobierno, ha respaldado que en España se mantienen las condiciones de excepcionalidad que aconsejan y justifican mantener la suspensión de las reglas fiscales, en línea con la recomendación de la Comisión Europea, que también ha decidido extender la cláusula de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento

Código Seguro De Verificación	hbZTp8K11vdyOA9IoM9AMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	24/11/2022 09:42:09
Observaciones		Página	2/10
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/hbZTp8K11vdyOA9IoM9AMA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/hbZTp8K11vdyOA9IoM9AMA==</a>		



ante la crisis desatada por el encarecimiento de precios derivados de la invasión rusa de Ucrania.

Es la tercera vez que el Gobierno solicita al Congreso esta apreciación. Lo hizo por última vez el pasado 26 de julio de 2022 mediante un acuerdo del Consejo de Ministros y en cumplimiento con la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y con la Constitución, que en su artículo 135.4 contempla la posibilidad de la suspensión de los objetivos de estabilidad y deuda, así como de la regla de gasto, en el caso de “situaciones de emergencia extraordinaria que perjudiquen considerablemente la situación financiera o la sostenibilidad económica o social del Estado”.

### Ajustes practicados en el Presupuesto 2023 del Ayuntamiento de Málaga.

Como se mencionó anteriormente, se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural.

El objetivo de estabilidad presupuestaria y, en general, la situación de déficit o superávit de las Cuentas Públicas, está expresado en términos de contabilidad nacional, es decir, aplicando los criterios metodológicos del Sistema Europeo de Cuentas (SEC 2010), que es el que permite la comparación homogénea entre los distintos países europeos y es el utilizado a efectos de la aplicación del Procedimiento de Déficit Excesivo y del Pacto de Estabilidad y Crecimiento.

Por ello, para determinar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Málaga es necesario establecer la equivalencia entre el saldo del Presupuesto por operaciones no financieras y el saldo de contabilidad nacional.

Para el año 2023 de los ajustes realizados destacamos los siguientes:

#### \* En relación a los ingresos:

El SEC 2010 plantea un sistema de valoración diferente del que se aplica en nuestra contabilidad presupuestaria. En consecuencia, el importe de los “derechos reconocidos netos”, que es el que figura en los estados de liquidación, deberá rectificarse de acuerdo con los criterios contenidos en la Contabilidad Nacional.

En ese sentido, se ha considerado el coeficiente de recaudación de derechos de corriente y cerrados proveniente de la liquidación 2021.

Código Seguro De Verificación	hbZTp8K11vdyOA9IoM9AMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	24/11/2022 09:42:09
Observaciones		Página	3/10
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/hbZTp8K11vdyOA9IoM9AMA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/hbZTp8K11vdyOA9IoM9AMA==</a>		





Igualmente, se ajusta el Estado de ingresos por el importe de las cuantías a devolver en este ejercicio por las liquidaciones negativas de 2008 y 2009 de la Participación en los ingresos del Estado, por importe respectivo de 571.551,60 € y 2.424.524,88 €, cuyo importe total es de 2.996.076,48 €.

El importe del ajuste en el Estado de Ingresos asciende a **-13.134.725,67 €**, con el siguiente detalle:

Descripción	Previsión inicial 2023	Estimación Recaudación Líquida	Est Dchos recaudados cerrado	Ajustes SEC 2010
Capítulo 1	241.974.099,91	226.436.779,80	8.487.278,94	-7.050.041,18
Capítulo 2	27.552.956,81	19.877.128,16	1.130.692,31	-6.545.136,34
Capítulo 3	55.718.163,45	46.079.805,08	7.102.725,65	-2.535.632,73
Capítulo 4 Devolucion PIE				2.996.084,57
<b>Total operaciones corrientes</b>				<b>-13.134.725,67</b>

**\* En relación a los gastos:**

- **Intereses.**- En el Presupuesto, los intereses se registran en el ejercicio en que se produce su vencimiento, mientras que el criterio de contabilidad nacional determina la imputación al ejercicio de los intereses devengados en el mismo. Así, para el ejercicio 2023 la diferencia entre el criterio de vencimiento y el criterio de devengo implica un ajuste por importe de **82.148,67 €** lo que supone un menor déficit en términos de contabilidad nacional con relación al saldo presupuestario no financiero.

	INTERESES PPTO 2022	INTERESES DEVENGADOS	AJUSTE SEC
Capítulo 3	8.950.154,04	8.868.005,37	82.148,67

- **Inejecución.**- Dado que, con carácter general, el grado de ejecución presupuestaria final se sitúa por debajo del 100 % de los créditos aprobados es necesario realizar un ajuste que supone un menor gasto y un menor déficit. Para la obtención de este ajuste se ha aplicado la media de la ejecución de los dos últimos años liquidados a todos los capítulos del estado de gastos concernidos.

El total de ajustes por inejecución en el Estado de Gastos asciende a **93.974.171,88 €**

Código Seguro De Verificación	hbZTp8K1lvdyOA9IoM9AMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	24/11/2022 09:42:09
Observaciones		Página	4/10
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/hbZTp8K1lvdyOA9IoM9AMA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/hbZTp8K1lvdyOA9IoM9AMA==</a>		





CAP.	ESTADO DE GASTOS	PPTO. 2023	INEJECUCION ESTABILIDAD	% AJUSTE ESTABILIDAD
1	REMUNERACIONES DE PERSONAL	191.252.555,69	-16.632.606,36	-8,70%
2	COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	176.578.674,31	-28.254.150,25	-16,00%
3	INTERESES (SOLO COMISIONES)	10.087.604,04	-1.510.862,80	-14,98%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	272.690.034,16	-21.506.926,82	-7,89%
5	FONDO DE CONTINGENCIA	3.550.000,00	0,00	
	<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES</b>	<b>654.158.868,20</b>	<b>-67.904.546,23</b>	
6	INVERSIONES REALES	21.176.874,48	-15.733.483,51	-74,30%
6	INVERSIONES OTROS ENTES	7.710.350,77	-5.728.450,48	-74,30%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	15.193.533,16	-10.336.142,14	-68,03%
	<b>TOTAL GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>44.080.758,41</b>	<b>-26.069.625,65</b>	
	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>698.239.626,61</b>	<b>-93.974.171,88</b>	
		7.500.001,00		
		20.693.483,33		
		<b>28.193.484,33</b>		
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>726.433.110,94</b>	<b>-93.974.171,88</b>	

- Expresamente se deja constancia de que no hay inversiones realizadas por otras unidades por cuenta del Ayuntamiento de Málaga.
- El resto de ajustes contemplados en el SEC 2010 consideramos que no proceden al tratarse de previsiones iniciales de Presupuesto.

Resultado de ello es el siguiente cuadro donde se observa que la capacidad de financiación del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2023 asciende a **76.615.070,11 €**.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	hbZTp8K11vdyOA9IoM9AMA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	24/11/2022 09:42:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/10
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/hbZTp8K11vdyOA9IoM9AMA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/hbZTp8K11vdyOA9IoM9AMA==</a>		





**AJUSTES SEC AL PRESUPUESTO 2023**  
**AYUNTAMIENTO DE MALAGA**

CONCEPTO (Previsión de ajuste a aplicar a los importes de ingresos y gastos)	Importe ajuste a aplicar al saldo presupuestario		Observaciones
	2023		
Ajuste por recaudación ingresos capítulo 1	-7.050.041,18		
Ajuste por recaudación ingresos capítulo 2	-6.545.136,34		
Ajuste por recaudación ingresos capítulo 3	-2.535.632,73		
(+) Ajuste por liquidación PTE 2008	571.551,60		
(+) Ajuste por liquidación PTE 2009	2.424.524,88		
Intereses	82.148,67		
Diferencias de cambio			
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	93.974.171,88		
Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local (2)			
Ingresos por ventas de acciones (privatizaciones)			
Dividendos y participación en beneficios			
Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea			
Operaciones de permuta financiera (SWAPS)			
Operaciones de reintegro y ejecución de avales			
Aportaciones de capital			
Asunción y cancelación de deudas			
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto			
Adquisiciones con pago aplazado			
Arrendamiento financiero			
Contratos de asociación público privada (APPs) otra Administración pública (3)			
Prestamos			
Otros (1)			
<b>TOTAL DE AJUSTES A PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD</b>	<b>80.921.586,78</b>		

Presupuesto 2023	Importe	Observaciones
Estado de ingresos suma de los capítulos 1al 7	693.933.109,94	
Estado de gastos suma de los capítulos 1al 7	698.239.626,61	
Total de ajustes al presupuesto de la Entidad	80.921.586,78	
<b>CAPACIDAD NECESIDAD DE FINANCIACION</b>	<b>76.615.070,11</b>	

Código Seguro De Verificación	hbZTp8K11vdyOA9IoM9AMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	24/11/2022 09:42:09
Observaciones		Página	6/10
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/hbZTp8K11vdyOA9IoM9AMA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/hbZTp8K11vdyOA9IoM9AMA==</a>		







## DETERMINACION DE LA REGLA DE GASTO

En relación a la regla de gasto, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece, en su artículo 12, que la variación del gasto computable de las Administraciones Públicas, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto a medio plazo de la economía española, especificando que esta será la referencia para dichas administraciones a la hora de la elaboración de su presupuesto. Para 2023, el cumplimiento de la regla de gasto ha quedado suspendido, tras el acuerdo del Congreso de los Diputados, de 22 de septiembre de este año, declarando su apreciación sobre que España continua en una situación de emergencia que permitía adoptar esta medida excepcional contemplada en el artículo 135.4 la Constitución Española y en el artículo 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012 LOEPSF

El mismo artículo 12 de la LO 2/2012, de 27 de abril, continua diciendo que se entenderá por gasto computable los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiada con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

Por ello, para determinar el importe del gasto computable del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio 2023, se han seguido las indicaciones del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas al respecto, recogiendo a continuación los pasos y magnitudes que se han tenido en cuenta.

El gasto computable del ejercicio 2022 se debe realizar a partir de la liquidación del presupuesto de dicho ejercicio, habiéndose tomado los datos de la previsión realizada por la Intervención General para cumplimentar la ejecución del tercer trimestre de las Entidades Locales. El gasto computable del año 2023 se ha obtenido de las previsiones contenidas en el Proyecto de Presupuestos para dicho ejercicio.

Para obtener una aproximación inicial al concepto de empleos no financieros, excluidos los intereses de la deuda, se ha aplicado al Proyecto de Presupuesto de gastos del ejercicio 2023 un "ajuste por grado de ejecución del gasto". Dicho ajuste se ha obtenido como resultado de aplicar el porcentaje del grado de ejecución medio de los dos últimos ejercicios liquidados -2020 y 2021- al importe de los créditos por operaciones corrientes del presupuesto de gastos.

En el caso concreto de los capítulos:

Código Seguro De Verificación	hbZTp8K11vdyOA9IoM9AMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	24/11/2022 09:42:09
Observaciones		Página	7/10
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/hbZTp8K11vdyOA9IoM9AMA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/hbZTp8K11vdyOA9IoM9AMA==</a>		





- Capítulo 2 –bienes corrientes y servicios-, no se le ha aplicado el ajuste por inejecución a los créditos asignados a las sociedades municipales LIMPOSAM y MAS CERCA.
- Capítulos 4 y 7 –transferencias corrientes y de capital-, tan solo se ha aplicado ajuste por inejecución a las transferencias externas al holding municipal. El mismo, se ha calculado previamente con la media de la ejecución de estas en los dos últimos años.
- Capítulo 6 –inversiones reales-, se hace necesario el ajuste previo en las obligaciones liquidadas en ese capítulo, detrayendo de estas los importes de las inversiones que realizan otros entes pertenecientes al holding municipal por cuenta del propio Ayuntamiento, puesto que estos gastos se ajustan al detraer posteriormente las operaciones internas a entidades que integran la Corporación Local.

		PPTO. INICIAL	Inejec media 2 ultimos años	INEJECION REGLA GASTO
2	CAP. 2 SIN LIMPOSAM NI MAS CERCA	156.778.562,17	-17,74%	-27.815.117,27
4	T CORRIENTES EXTERNAS	60.254.024,50	-11,35%	-6.837.276,50
6	INVERSIONES sin IGOES	13.466.523,71	-74,30%	-10.005.033,03
7	T DE CAPITAL EXTERNAS	5.904.726,08	-81,07%	-4.786.823,16

<b>Código Seguro De Verificación</b>	hbZTp8K11vdyOA9IoM9AMA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Carlos Sondemeyer Martín	Firmado	24/11/2022 09:42:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/10
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/hbZTp8K11vdyOA9IoM9AMA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/hbZTp8K11vdyOA9IoM9AMA==</a>		





CAP.	ESTADO DE GASTOS	PPTO. 2023	INEJECUCION REGLA GASTO	% AJUSTE R. GASTO
1	REMUNERACIONES DE PERSONAL	191.252.555,69	-16.632.606,36	-8,70%
2	COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	176.578.674,31	-27.815.117,27	-17,74%
3	INTERESES (SOLO COMISIONES)	10.087.604,04	-37.443,55	-14,98%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	272.690.034,16	-6.837.276,50	-11,35%
5	FONDO DE CONTINGENCIA	3.550.000,00	0,00	
	<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES</b>	<b>654.158.868,20</b>	<b>-51.322.443,68</b>	
6	INVERSIONES REALES	21.176.874,48	-10.005.033,03	-74,30%
6	INVERSIONES OTROS ENTES	7.710.350,77		
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	15.193.533,16	-4.786.823,16	-81,07%
	<b>TOTAL GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>44.080.758,41</b>	<b>-14.791.856,20</b>	
	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>698.239.626,61</b>	<b>-66.114.299,88</b>	
		7.500.001,00		
		20.693.483,33		
		<b>28.193.484,33</b>		
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>726.433.110,94</b>	<b>-66.114.299,88</b>	

De este modo, si las sumas de los capítulos 1 a 7 de gastos deducido el capítulo 3 Intereses, salvo los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, asciende a 688.402.022,57 €, los empleos no financieros en términos SEC exceptuando los intereses de la deuda para el ejercicio 2023, es decir la cifra ajustada tras la inejecución, asciende a 622.287.722,69 €.

Sobre esa aproximación se han descontado los pagos por transferencias y otras operaciones internas a otras entidades que integran la Corporación Local, y que suponen 249.235.279,65 € para 2023.

Se ha actuado de igual manera con los gastos finalistas procedentes de la UE o de otras Administraciones Públicas, descontando por este concepto 58.157.897,24 €.

En relación a los cambios normativos que pudieran producir incrementos o disminuciones en la recaudación, se prevé un aumento neto en las ordenanzas municipales por importe de 405.716,00 €.

Tras la aplicación de los mencionados ajustes se obtiene, pues, un gasto computable ajustado para el ejercicio 2023 de 315.300.261,80 € que, comparándolo con la misma magnitud derivada del avance de la liquidación del ejercicio 2022, arroja un incremento para 2023 del 3,02 %.

Código Seguro De Verificación	hbZTp8K1lvdyOA9IoM9AMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	24/11/2022 09:42:09
Observaciones		Página	9/10
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/hbZTp8K1lvdyOA9IoM9AMA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/hbZTp8K1lvdyOA9IoM9AMA==</a>		





## REGLA DEL GASTO PRESUPUESTO 2023

AYUNTAMIENTO DE MALAGA

CONCEPTO	LIQUID 2022Estimac.3ºT	PRESUPUESTO 2023
Suma de los capítulos 1 a 7 de gastos deducida parte del capitulo 3 (2)	626.125.510,45	688.402.022,57
AJUSTES Calculo de empleos no financieros según SEC	-534.500,55	-66.114.299,88
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	-34.500,55	
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local (6)		
(+/-) Ejecución de avales		
(+) Aportaciones de capital		
(+/-) Asunción y cancelación de deudas		
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	-500.000,00	
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las asociaciones público privadas		
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado		
(+/-) Arrendamiento financiero		
(+) Préstamos		
(-) Mecanismo extraordinario de pago a proveedores		
(-) Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otra Administración Pública (7)		
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto		-66.114.299,88
(+/-) Otros a especificar (5)		
<b>Empleos no financieros términos SEC excepto intereses de deuda</b>	<b>625.591.009,90</b>	<b>622.287.722,69</b>
<b>(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local (3)</b>	<b>-263.642.272,95</b>	<b>-249.235.279,65</b>
<b>(-) Gastos financiados con fondos finalistas procedentes de la Unión europea o de otras Administraciones Publicas</b>	<b>-55.902.071,35</b>	<b>-58.157.897,24</b>
Unión Europea	-8.667.654,68	-7.885.602,51
Estado	-4.183.153,84	-3.338.810,50
Comunidad Autónoma	-42.231.606,93	-46.853.484,23
Diputaciones	-819.655,90	-80.000,00
Otras Administraciones Publicas	0,00	0,00
<b>Inversiones financieramente sostenibles</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>(+/-)INCREMENTOS /DISMINUCIONES DE RECAUDACIÓN POR CAMBIOS NORMATIVOS</b>	<b>0,00</b>	<b>-405.716,00</b>
<b>TOTAL DE GASTO COMPUTABLE DEL EJERCICIO</b>	<b>306.046.665,60</b>	<b>315.300.261,80</b>
<b>INCREMENTO GASTO MAXIMO COMPUTABLE</b>		<b>3,02%</b>
<b>(+/-)INCREMENTOS /DISMINUCIONES DE RECAUDACIÓN POR CAMBIOS NORMATIVOS</b>		

DETALLE DE AUMENTOS/DISMINUCIONES PERMANENTES DE RECAUDACION POR CAMBIOS NORMATIVOS

<b>(+) INCREMENTOS RECAUDACIÓN POR CAMBIOS NORMATIVOS</b>	<b>-411.105,20</b>
Ordenanza PPPNT Recogida Residuos BAE-LIMAsAM	-411.105,20
<b>(-) DISMINUCIONES RECAUDACIÓN POR CAMBIOS NORMATIVOS</b>	<b>5.389,20</b>
Ordenanza Fiscal nº23 Tasa Dchos.Examen Taxi	5.389,20

En Málaga a la fecha y firma  
El Jefe del Servicio de Presupuestos

Código Seguro De Verificación	hbZTp8K11vdyOA9IoM9AMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Sondemeyer Martín	Firmado	24/11/2022 09:42:09
Observaciones		Página	10/10
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/hbZTp8K11vdyOA9IoM9AMA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/hbZTp8K11vdyOA9IoM9AMA==</a>		

